

7

En Real Decreto de 12. del corriente se ha  
re. s. re. prevenix al Consejo lo que sigue:

Ha sido de dignado conceder la Divina  
misericordia el beneficio que con humildes ruegos  
imploíamos al feliz y dichoso padre Nro. Prin-  
cipe, mi <sup>cora</sup> y madre Nueva, dando á luz una In-  
fanta á las nueve y cinquenta minutos de la  
manana Nra de ayer, continuandola en la  
Salud y buena disposicion en que se halla, obligada  
á un debido reconocimiento á atribuir á Dios los  
nros rendidos gracias por sus misericordias, y  
benigna proteccion con que nos favorece; Teniendo  
igualmente este beneficio de singular consuelo á  
nros Reyes y vasallos: Mando, que qual y par-  
ticularmente concuerdan con el febo y debida  
disposicion, propia Nra amor y Nro Cielo,  
á rendir á su Divina Magestad, las mas debi-  
das gracias, participando tambien este plausi-  
ble suceso á quienes correspondia: tenerse en  
tendido en el Consejo de Guerra p. su Intelecto.

